



## RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-25-03-14-06-2024

### EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

#### Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
  - a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
  - b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
  - c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.





- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-DP-2024-0107-M de fecha 13 de junio del 2024, suscrito por la Cpa. Ana María Guerra Tejada, GESTORA GENERAL DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS / PROFESOR AUXILIAR TC, indica: "(...) Dando respuesta al memorando No. UG-FCA-IC-2024-0181-M, enviado por la Mg. María Teresa Mite - Gestora del Programa de Maestria en Administración de Empresas, quien menciona: "...proceso de " DAR CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE FACULTAD PROCESO DE REPROGRAMACION DE CALENDARIO ACADEMICO Y MATRIZ DE CONTRATACION COHORTE II debido a la renuncia del profesor BARRIGA ARIZAZABALA JOHNNY GERARDO, Se reprograma la materia DIRECCION DE MARKETING Y GESTION COMERCIAL 24 de Junio ââal 04 de Julio 2024 y la materia BUSINESS INTELLIGENCE Y GESTION DOCUMENTAL para 08 de Julio al 18 de Julio del 2024 a fin de garantizar la continuidad del calendario académico previsto para la cohorte.", es importante señalar que conforme las directrices al no tener el nombre del perfil del contrato de la siguiente materia la matriz de contratación sólo se remite hasta la materia DIRECCION DE MARKETING y GESTION COMERCIAL impartida por la Mgs. Diana Neira a fin de garantizar que los estudiantes tengan docentes se adelante su módulo para conseguir el perfil a proponer, el calendario académico se encuentra completo hasta la última materia a dictar. Se remite: Acta del còmite academico 010 Matriz de contratación Calendario Academico Por lo antes expuesto solicito a usted trasladar este tema para que sea tratado en Consejo de Facultad, según lo dispone el Estatuto de la Universidad de Guayaquil (...) Para que sea de conocimiento y aprobación por parte del Consejo de Facultad y luego sea trasladado junto a su respectiva resolución al Mg. Alfredo Yagual - Coordinador de Posgrado de la Universidad de Guayaquil (...)"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer





y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 14 de junio del 2024 a las 11h30, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 25, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.25-2024 de fecha 12 de junio del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Uno.** – Dar por conocido el proceso de reprogramación del calendario académico y matriz de contratación COHORTE II debido a la renuncia del profesor BARRIGA ARIZAZABALA JOHNNY GERARDO, se reprograma la materia DIRECCIÓN DE MARKETING Y GESTIÓN COMERCIAL del 24 de Junio al 04 de Julio 2024 y la materia BUSINESS INTELLIGENCE Y GESTIÓN DOCUMENTAL del 08 de Julio al 18 de Julio del 2024 a fin de garantizar la continuidad del calendario académico previsto para la cohorte.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación de la presente resolución, en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas.

**SEGUNDA.** – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-DP-2024-0107-M y sus anexos correspondientes, al Mg. Alfredo Yagual - Coordinador de Posgrado de la Universidad de Guayaquil, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

**TERCERA.** – Notificar la presente resolución a la Mgs. Johanna Estefanía Rangel Saltos SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, a la Cpa. Ana María Guerra Tejada, GESTORA GENERAL DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS / PROFESOR AUXILIAR TC y a la Mg. María Teresa Mite - Gestora del Programa de Maestría en Administración de Empresas para su conocimiento y fines pertinentes.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.





Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los catorce (14) días del mes de junio del 2024, en la vigésimo quinta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo SECRETARIA GENERAL FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL